Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

Resolución Nº 1384 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE CERCADO DE LOS TALLERES DE SAPUCAI"

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTO: LA CARTA DE INVITACION PARA EL CERCADO DE LOS TALLERES DE SAPUCAI"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 30 de noviembre del año 2012, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa **PROVEEDORA YPOA** ha cumplido con todas las exigencias del PBC para el CERCADO DE TALLERES DE SAPUCAI.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para la adquisición solicitada, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **PROVEEDORA YPOA**

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:

- **"PROVEEDORA YPOA"** en la suma de Gs. **58.060.000.-** (Guaraníes, cincuenta y ocho millones sesenta mil guaraníes), según Contrato, para el servicio mencionado, descrito en el Informe de Evaluación a ser pagados de la siguiente manera:
- ***Ejercicio fiscal 2012*** *Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)*
- ***Ejercicio fiscal 2013*** *Gs. 22.060.000 (guaraníes veinte y dos millones sesenta mil).*

Art. 2º.- AUTORIZAR los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empres mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva